



PERGAMINO, marzo 29 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria –realizada el día 28 de marzo de 2017, al considerar el Expte. D-10-17 D.E. N-10273/16 ALCANCE N° 1 SECRETARIO DE SEGURIDAD Solicita renovación contrato de alquiler Pedro Torres “Centro de Detención de Menores”.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto N° 174/17 dictado por el Departamento Ejecutivo de -----fecha 31 de enero de 2017, cuyo articulado se transcribe a continuación

ARTICULO 1º : Disponer — ad referéndum de la pertinente convalidación -----por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE — la formalización de contrato con los Sres. POGGIOLI, Guillermo Raúl y RODRIGUEZ, Daniel Tomás, a los efectos del alquiler de cinco (5) habitaciones del inmueble sito en Pedro Torres 1044 de esta ciudad para el funcionamiento del CENTRO DE DETENCION PROVISORIA DE MENORES.

ARTICULO 2º: El contrato regirá a partir del 1º de enero de 2017, por el -----término de dos (2) años.-

ARTICULO 3º: El valor del alquiler se fija en los siguientes importes: pesos -----ocho mil (\$8.000) mensuales de enero a junio de 2017, pesos ocho mil quinientos (\$8.500) de julio a diciembre de 2017 y pesos nueve mil (\$9.000) mensuales para el año 2018.-

ARTICULO 4º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----presupuestaria: JURISDICCION 1110114000-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131- PROGRAMA 32.00.00- CODIGO 3.2.1.0

ARTICULO 5º: Regístrese y gírese a la DIRECCION DE -----PROCURACION Y ADMINISTRATIVA para la formalización del contrato respectivo.

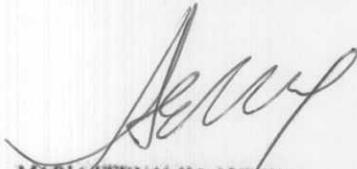
Una vez suscripto el mismo, por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TECNICA se formará Alcance N° 1 de estos actuados, para tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, por tratarse de gasto que excede el Ejercicio.

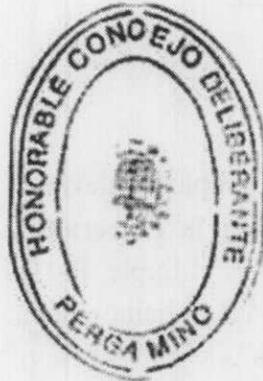
Hecho, el original se girará a CONTADURIA Y TESORERIA, para la emisión de los libramientos respectivos, en tanto el Alcance se elevará al Honorable Concejo Deliberante.

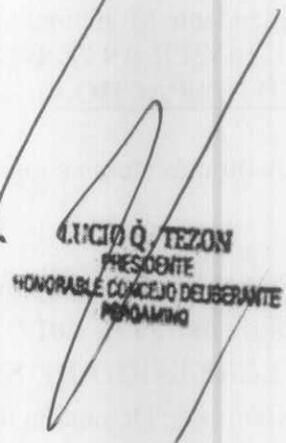
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8546/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO